

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL
DOCE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. JUAN CARLOS GARCIA MIGUEL.

D. JAVIER YAGÜE MIGUEL.

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAR.

D. AGUSTIN ORTEGA GUERRRERO

D^a. MAGDALENA IGLESIAS CHICOTE

En Navaleno (Soria) a uno de Marzo de dos mil doce, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las veinte horas veinticinco minutos, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL LA ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los diferentes miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 26 de Enero de 2.012. Por Secretaría se indica que detectado error de transcripción en el punto cuarto, apartado tres uno, al no incluir la abstención de D. Jaime Herrero de Jesús por estar incurso en causa del Artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

No habiendo más objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones desde la última sesión celebrada que van desde la número 11 a la 24.

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 2/ 2.012.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 2/2.012 correspondiente al mes de Febrero de 2.012, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende a CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (45.021,82 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 2/ 2.012 por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (45.021,82 €).

CUARTO.- LICENCIAS RECURSOS Y PETICIONES.-

LICENCIAS.-

4.1.1.- Por Alcaldía se da lectura al informe del técnico municipal de 28 de Abril de 2.011 sobre la petición de licencia de obras solicitada por D^a. Pilar García Francés de un casillo en solar sito en C/ Numancia nº 5, obras que no se ajustan a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navaleno por incumplir con el deber de retranqueo de tres metros y por tanto obra ilegalizable. Obra que se ha ejecutado sin licencia urbanística.

Igualmente se informa del acuerdo de fecha 1 de Diciembre de 2.011 en el que se acordaba el inicio del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y se daba un plazo de quince días de audiencia y para presentar alegaciones o realizar actos de restauración de la legalidad. Transcurrido el plazo de quince días, no se ha producido la restauración de la legalidad urbanística ni se ha presentado alegaciones o documento alguno.

Tras debate, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 114 y 118 de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León y los artículos 343 y 342 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor de D. Paulino Eduardo Herrero Amat, D. Jaime Herrero de Jesús, D. Juan Carlos García Miguel y D. Javier Yagüe Miguel y las abstenciones de D. Alfonso Peñaranda Gaspar, D. Agustín Ortega Guerrero y D^a. Magdalena Iglesias Chicote, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el Procedimiento de restauración de la legalidad urbanística contra el casillo construido sin licencia en solar sito en C/ Numancia nº 5 y orden de derribo del citado casillo.

SEGUNDO.- Designar como instructor del expediente a D. José María Perlado Abad. El instructor puede ser recusado de acuerdo en lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Incorporar al expediente el informe del técnico municipal de 28 de Abril de 2.011 sobre la petición de licencia de obras solicitada por D^a. Pilar García Francés de un casillo en solar sito en C/ Numancia nº 5.

CUARTO.- En base al Artículo 84.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común se le concede a D^a. Pilar García Francés un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación durante el cual puede examinar toda la documentación que obra en el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente.

QUINTO.- Notificar esta Resolución a D^a. Pilar García Francés y solicitar del Registro de la Propiedad que corresponda la anotación de la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

4.1.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Rufino Berzosa Rodrigo de fecha 23 de Febrero de 2.012 en el que expone que sobre la notificación de una denuncia de D. Juan Condado Rupérez por tener una puerta metálica en terreno que pertenece al Ayuntamiento y que da acceso a la finca de su propiedad sita en Calle Pino s/n, remite escrituras de la finca de su propiedad, cumpliendo el requerimiento del Pleno del Ayuntamiento de Navaleno de fecha 2 de Febrero de 2.012 y solicita que al igual que a él el Ayuntamiento le requiera a D. Juan Condado Rupérez que presente escrituras relacionadas a la finca sita en C/ Pino nº 25. Asimismo expone que si de las actuaciones resultase que el terreno en cuestión resultara vía pública, está interesado en compra del citado terreno previa declaración del sobrante de vía pública.

Tras debate el Pleno de la Corporación con la abstención de D. Jaime Herrero de Jesús por los motivos del artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y por unanimidad de los restantes miembros de la Corporación. Seis sobre siete, acuerdan:

Primero.- Continuar con las actuaciones tendentes a determinar la propiedad del terreno sito en C/ Pino.

Segundo.- Requerir a D. Juan Condado Rupérez que presente escrituras de la finca sita en C/ Pino nº 25.

RECURSOS.-

4.2.1.- Por Alcaldía se da lectura al recurso de reposición presentado por D. Manuel Gómez Cámara como titular de la empresa DMB ESPECTACULOS. de fecha de entrada 2 de Febrero de 2.012 contra el acuerdo de pleno de fecha 29 de Diciembre de 2.011 que adjudicó las orquestas para las fiestas de Navaleno durante el año 2.012. El solicitante justifica la interposición del recurso en la Diligencia emitida por el Secretario de fecha 07-12-2011 sobre error en la transcripción del Pliego y subsanación con la nueva redacción. Asimismo lo fundamenta en la falta de motivación de la decisión plenaria que genera

indefensión a los restantes adjudicatarios y determina a su entender la nulidad del procedimiento.

Por Alcaldía se da lectura al informe del Secretario del Ayuntamiento de fecha 15 de Febrero de 2.012, cuyas conclusiones literales son:

“1ª.- El Ayuntamiento de Navaleno en el expediente de contratación de las orquestas para el año 2.012 se acomodó al Real Decreto 3/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tanto en su preparación como en su adjudicación. Al ser procedimiento negociado se invitó al menos a tres empresas y se respetó el plazo establecido para presentación de proposiciones

2ª.- El Ayuntamiento de Navaleno veló en todo momento por el principio de transparencia teniendo todas las empresas a las que se cursó invitación la misma información, que es la que obra en el expediente.

3ª.- En la adjudicación figuran los dos criterios por los que se iba a regular que son por orden decreciente de importancia, el precio y la calidad de las orquestas presentadas.

4ª.- El Pleno del Ayuntamiento de Navaleno es el órgano competente para la adjudicación del contrato de orquestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1.n) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El Pleno con fecha de 29 de Diciembre de 2.011 acordó adjudicar el contrato de orquestas a la empresa Producciones Artísticas Garijo S.L, tomando como criterio decisivo, la calidad de las orquestas presentadas, cumpliendo así lo prescrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han regido en la adjudicación del contrato de orquestas para las fiestas de Navaleno durante el año 2.012 fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 1 de Diciembre de 2.011.”

Visto el informe y tras debate el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales, siete sobre siete que componen el número legal de la Corporación, cumpliendo así con la mayoría prevista en el Artículo 47.3 de la Ley 7/ 85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda:

Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Manuel Gómez Cámara como titular de la empresa DMB ESPECTACULOS al estimar este órgano que los criterios por los que se adjudicó el contrato y que venían claramente especificados en el Pliego de Cláusulas de las que el recurrente tenía una copia eran por orden decreciente de importancia el precio y después la calidad de las orquestas. El Ayuntamiento de Navaleno en base a esos dos criterios y a la mayor importancia que tenía la calidad sobre el precio, estimó que la mejor oferta era la de la empresa Producciones Artísticas Garijo S.L. Entre la oferta económica y las orquestas propuestas por DMB ESPECTACULOS y la oferta económica y las orquestas anunciadas por Producciones Artísticas Garijo S.L., la mejor oferta correspondía a esta última empresa.

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Jesús Palomar Lucas en representación de la Asociación sin ánimo de lucro Navaleno BTT de fecha 28 de Febrero de 2.012 en el que solicitan autorización para recorrido de bicicleta de montaña en los Municipios de Navaleno, Vadillo, Casarejos, San Leonardo de Yagüe y Soria (Pinar Grande) el día 1 de Abril de 2.012 con un número de participantes máximo de 125 corredores. Igualmente solicita autorización para poder utilizar el polideportivo, las duchas y agua para limpiar el barro de las bicicletas.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales, siete sobre siete que componen el número legal de la Corporación, cumpliendo así con la mayoría prevista en el Artículo 47.3 de la Ley 7/ 85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda:

Primero.- Autorizar a la Asociación sin ánimo de lucro Navaleno BTT, la realización de una ruta de bicicleta de montaña, por el M.U.P. 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, dando cuenta del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Autorizar para usar el Polideportivo Municipal el día 1 de Abril de 2.012, así como las duchas de la instalación.

Tercero.- Poner a disposición una manguera conectada a la red de agua para que laven las bicicletas pero que lo hagan en el terreno no pavimentado contiguo al Polideportivo para evitar manchar la calle y la instalación municipal que deberá quedar en perfecto estado para su uso, una vez que terminen de usarla.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por Consultores Urizar y Cia en la que comunica que la marca número 2.503.412 (x) “ NAVALENO” solicitada en 10-09-2002 y vencimiento 10-09-2012 por lo que indican que el Ayuntamiento puede instar la renovación de la marca. El coste ascenderá a QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (552 €) I.V.A. no incluido.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales, siete sobre siete que componen el número legal de la Corporación, cumpliendo así con la mayoría prevista en el Artículo 47.3 de la Ley 7/ 85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda iniciar los trámites de renovación de la marca número 2.503.412 (x) “ NAVALENO” con un coste de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (552 €) I.V.A. no incluido y que sea Consultores Urizar y Cia quien realice los trámites de renovación de la citada marca.

4.3.3.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por la Junta Central de Educación Física y Deportes del Ejército del Aire de fecha 30 de Enero de 2.012 en el que expone que tiene previsto organizar el Campeonato Nacional Militar de Orientación correspondiente al año 2012 en Navaleno con una participación de unos 120 atletas del Ejército del Aire, Armada, Ejército de Tierra, Guardia Civil, Guardia Real y UME por lo que solicitan: autorización para la realización de dicha prueba prevista para los días 4 al 8 de Junio de

2.012, la utilización de una sala de audiovisuales para la reunión previa (día 4 de Junio) y pabellón Polideportivo para la ceremonia de clausura (8 de Junio).

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales, siete sobre siete que componen el número legal de la Corporación, cumpliendo así con la mayoría prevista en el Artículo 47.3 de la Ley 7/ 85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda:

PRIMERO.- Autorización para que la Junta Central de Educación Física y Deportes del Ejército del Aire organice el Campeonato Nacional Militar de Orientación correspondiente al año 2012 en Navaleno.

SEGUNDO.- Autorizar para que la Junta Central de Educación Física y Deportes del Ejército del Aire use el salón de actos del C.R.A. Pinar Grande de Navaleno como sala de audiovisuales el día 4 de Junio, para lo que este Ayuntamiento solicitará permiso a la Dirección provincial de Educación de la Junta de Castilla y León.

TERCERO.- Autorizar para que la Junta Central de Educación Física y Deportes del Ejército del Aire use el pabellón Polideportivo para la ceremonia de clausura (8 de Junio).

4.3.4.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D^a. Inmaculada Navazo Gómez de fecha 2 de Febrero de 2.012 en el que expone que en relación con el suministro de agua a su vivienda se ha producido una avería generada en su vivienda por rotura de tubería que ha generado una acumulación de tierra, cantos y el carbono de los filtros que le han generado unos gastos de CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (188,80 €), por lo que solicita se le tenga en consideración los gastos y daños ocasionados y se dé una solución al problema.

Tras debate el Pleno de la Corporación con la abstención de D. Alfonso Peñaranda Gaspar por los motivos del artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y por unanimidad de los restantes miembros de la Corporación. Seis sobre siete, acuerdan estimar la petición de D^a. Inmaculada Navazo Gómez y proceder al pago de la factura presentada en concepto de limpieza de filtros, contador, caldera, cambiar llaves de contador y colocar filtro a la entrada de agua por importe de CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (188,80 €) una vez que acredite el pago de su factura.

4.3.5.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Alfonso Juan Villanueva Gaspar de fecha de entrada 31 de Enero el que expone que ha recibido la factura por consumo de agua en su finca sita en Calle Paraíso nº 8, correspondiente al primer semestre de 2.011 con una factura de 1.250,39 € de la que deduce que hay una avería que expone en su escrito que afecta a la toma de agua de riego de los setos de dicha parcela. Al realizar la correspondiente inspección tras inundar la parcela contigua se comprobó que una de las líneas de riego soltaba agua continuamente y que llevaba así varios días. Aclara también que el sistema de riego de los setos no permite detectar

en una inspección superficial una fuga de agua y que en esos meses la casa no está habitada aunque hay una persona que se ocupa del cuidado y mantenimiento del jardín. En los meses de julio/agosto se reprodujo la avería pero al estar habitada se detectó a tiempo. Concluye que la avería fue causada por alguna partícula de carbón activo de las que circula por la red de agua y que por tanto no es de su responsabilidad por lo que solicita anular la factura por consumo de agua en su finca sita en Calle Paraíso nº 8, correspondiente al primer semestre de 2.011 con una factura de 1.250,39 € y emitir una nueva factura con los consumos de los semestres de 2.010 y reembolsar la cantidad facturada y cobrada en exceso.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales, siete sobre siete que componen el número legal de la Corporación, cumpliendo así con la mayoría prevista en el Artículo 47.3 de la Ley 7/ 85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda desestimar la petición en base a que no hay toda la seguridad de que la avería haya sido producida por lo que dice el solicitante. Esa avería debería haber sido comunicada en su momento a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que tuvieran conocimiento de los hechos, cosa que no se produjo.

4.3.6.- Por Alcaldía se da lectura al escrito de la empresa PEÑA FORESTAL S.L. en el que expone que para la ejecución del aprovechamiento de DOS MIL TRESCIENTAS toneladas de madera de industria en el M.U.P. 84 de Navaleno” presentó una fianza definitiva por importe de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (575 €). Transcurrido un año desde la finalización de la obra solicita la devolución de dicha fianza.

La Corporación, por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda que transcurrido el plazo de un año de garantía de ejecución del aprovechamiento de DOS MIL TRESCIENTAS toneladas de madera de industria en el M.U.P. 84 de Navaleno” y no habiendo deficiencias en su ejecución procede devolver la fianza definitiva por la cantidad mencionada QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (575 €).

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA SUBASTA DE CUATRO PERMISOS DE BECADAS EN EL M.U.P. 84 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.-

Por Alcaldía se da lectura al Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la subasta de cuatro permisos de becada en el M.U.P. 84, propiedad del Ayuntamiento de Navaleno. Los permisos de becada se dividen en dos lotes y cada lote incluye dos días. El lote 1 incluye los días 26 y 27 de Noviembre de 2.012 y el Lote 2 incluye los días 21 y 22 de Enero de 2.013. El presupuesto base de licitación será de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) al alza por día o TRESCIENTOS EUROS (300 €) el lote.

Una vez leído el Pliego, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la subasta de

cuatro permisos de becada en el M.U.P. 84, propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, publicando dicho pliego en la página web del Ayuntamiento de Navaleno (navaleno.es), así como colocar anuncios de la licitación por los establecimientos comerciales del Municipio.

SEXTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES SOBRE CAMBIO DE CALIFICACION DEL SISTEMA GENERAL SG-2 A SISTEMA LOCAL.-

Por Alcaldía se informa del expediente de aprobación de la modificación puntual número 6 de las Normas Subsidiarias Municipales sobre cambio del sistema SG-2 a sistema local, que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 29 de Septiembre de 2.011.

Recibidos informes favorables tanto de Confederación Hidrográfica del Duero, Subdelegación de Gobierno, Excma. Diputación Provincial de Soria y la Comisión Territorial de Urbanismo, no habiéndose presentado alegación alguna.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales, siete sobre siete que componen el número legal de la Corporación, cumpliendo así con la mayoría prevista en el Artículo 47.3 de la Ley 7/ 85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual número 6 de las Normas Subsidiarias Municipales sobre cambio del sistema SG-2 a sistema local.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los organismos que han emitido informes, de acuerdo con lo que indica el artículo 54 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero.- Remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo el expediente de la modificación puntual número 6 de las Normas Subsidiarias Municipales sobre cambio del sistema SG-2 a sistema local para que dicho organismo resuelva la aprobación definitiva de dicho instrumento urbanístico.

SEPTIMO.- APROBACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO LOS SERVICIOS DE UN ARQUITECTO ASESOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.-

Por Alcaldía se da lectura al Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto los servicios de un arquitecto asesor para el Ayuntamiento de Navaleno. Se trata de un contrato administrativo de servicios de los regulados en el Artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La duración del contrato será de cuatro años sin prórroga y el precio de licitación tendrá como límite máximo anual la cantidad de 4.431,78 € y 797,72 € de I.V.A.

Una vez leído el Pliego, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales, siete sobre siete que componen el número legal de la Corporación, cumpliendo así con la mayoría prevista en el Artículo 47.3 de la Ley 7/ 85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la adjudicación por procedimiento abierto los servicios de un arquitecto asesor para el Ayuntamiento de Navaleno.

Segundo.- Publicar Anuncio de la presente licitación tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en la página web del Ayuntamiento de Navaleno, dando así cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia que han de regir en la licitación de un contrato administrativo.

OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Primero.- Por Alcaldía se informa que se está terminando la ejecución de la obra de Alumbrado público en C/ Cañada Real y Cataluña, de acuerdo con el proyecto aprobado y redactado por el Ingeniero D. Gonzalo Sanz de Gracia.

Segundo.- Por Alcaldía se informa que el 6 de Marzo de 2.012, se firmará el Convenio de Dinamización turística para municipios de la Provincia entre la Excm. Diputación Provincial de Soria y el Ayuntamiento de Navaleno. Con este Convenio se ejecutará la obra "Adecuación medioambiental y micológica en el entorno de Navaleno" con un presupuesto de OCHENTA Y TRES OCHOCIENTOS EUROS (83.800 €).

Tercero.- Por Alcaldía se informa que para la manifestación del día 4 de Marzo de 2.012 a las 12 horas que saldrá del Rincón de Becquer y terminará en la Plaza Mayor se ha sacado una lista para que todo aquel interesado en ir se apunte y en caso de salir gente se contrataría un autobús o si no hay gente para contratar un autobús se coordinaría con los otros municipios que han hecho lo mismo.

NOVENO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

MOCIONES.-

Primera.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar que se une al escrito de alegaciones remitido por la Asociación Monte Modelo de Urbión contra el Anuncio de la Subdirección General de Hidrocarburos publicado en el B.O.E. de fecha 22 de Diciembre de 2.011 de solicitud de permiso de investigación de hidrocarburos denominado "Burgos 4", expediente 1.687. Una vez leídos los escritos, el Pleno del Ayuntamiento de Navaleno por unanimidad de los Concejales, siete sobre siete que componen el número legal de la Corporación, cumpliendo así con la mayoría prevista en el Artículo 47.3 de la Ley 7/ 85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda:

Primero.- Hacerse eco del Anuncio de la Subdirección General de Hidrocarburos, publicado en el B.O.E. de fecha 22 de Diciembre de 2.011 de solicitud de permiso de investigación de hidrocarburos denominado "Burgos 4", expediente 1.687.

Segundo.- Apoyar y adherirse en sus alegaciones a la solicitud de la Asociación Monte Modelo de Urbión contra el contra el Anuncio de la Subdirección General de Hidrocarburos publicado en el B.O.E. de fecha 22 de Diciembre de 2.011 de solicitud de permiso de investigación de hidrocarburos denominado "Burgos 4", expediente 1.687. Igualmente apoyar al Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar en su acuerdo de 1 de Febrero de 2.012.

PREGUNTAS.-

Primera.- Por D. Alfonso Peñaranda Gaspar se pregunta por las informaciones publicadas en medios de comunicación escrita sobre las reuniones de los Alcaldes de la comarca de Pinares de Soria y Burgos con los Presidentes de las Diputaciones de Burgos y de Soria en relación con las medidas que se podían adoptar contra la crisis económica. En dichas publicaciones se decía la posibilidad de quitar la suerte de pinos a los vecinos de los pueblos de la comarca de Pinares de Soria y Burgos.

Por Alcaldía se responde que la mesa de trabajo entre las Diputaciones de Burgos y Soria con la asistencia de los dos presidentes y los Alcaldes de la comarca de Pinares de Soria y Burgos, cuya primera reunión fue en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Navaleno, por eso aparece la foto de archivo en el diario La Voz de Pinares sacada en el Salón de Plenos. Las reuniones que se han producido de esta y otras mesas de trabajo han sido para buscar soluciones a la crisis que afecta a los pueblos de la comarca y en ninguna se ha tratado la posibilidad de quitar la suerte de pinos a los vecinos de los pueblos de la comarca de Pinares de Soria y Burgos, medida contra la que está en desacuerdo.

Asimismo manifiesta que el documento que están elaborando los técnicos de ambas Diputaciones sí aparece una propuesta de utilizar los fondos de los aprovechamientos forestales para financiar actuaciones encaminadas al desarrollo económico y social de nuestros municipios. Por el Alcalde, que haya un agente (distinto del Ayuntamiento o de los vecinos) que ponga el tema sobre la mesa para reabrir un debate le parece bien, pero desde luego cada vecino con derecho a aprovechamientos forestales es dueño de su "suerte" y sólo mediante su voluntad se puede modificar esa situación.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VENTITRES HORAS CINCO MINUTOS DEL DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO